

INFORME DEL COMISARIO

A los Miembros de la Junta General de Socios de la Compañía “MEGA INDUSTRIAL ORIENTE MEGAINDUSTRIALORIENTE S.A.”

Introducción:

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución Codificación No. 000. RO/ 312 de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la empresa **“MEGA INDUSTRIAL ORIENTE MEGAINDUSTRIALORIENTE S.A.”** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.
2. He revisado el Estado de Situación Financiera, y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Evolución del Patrimonio de los Accionistas y de Flujo de Efectivo, de la Compañía **“MEGA INDUSTRIAL ORIENTE MEGAINDUSTRIALORIENTE S.A.”** por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

3. La Administración de **“MEGA INDUSTRIAL ORIENTE MEGAINDUSTRIALORIENTE S.A.”** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas dispuestas por la Superintendencia de Compañías, Internacionales de Contabilidad, y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

Los Administradores de la Compañía, en el desempeño de sus funciones, han cumplido con:

- Disposiciones emitidas por Superintendencia de Compañías del Ecuador;
- Disposiciones y normas emitidas por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador;
- Disposiciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- Disposiciones emitidas por Municipio de Guayaquil;
- Disposiciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos del Guayas; y
- Resoluciones de la Junta General de Socios.

Responsabilidad del Comisario:

4. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión. Efectué las verificaciones de acuerdo con Normas dispuestas por Superintendencia de Compañías, así como Internacionales de Contabilidad. El examen, incluye pruebas selectivas, verificación de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el Comisario toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros. Una revisión, incluye también la evaluación del control interno dispuesto por la Administración de la Compañía, aplicados en la elaboración y presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que la evidencia obtenida de las revisiones, son suficientes y apropiadas para proporcionarme una base razonable para expresar una opinión.

Opinión:

5. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 2 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **“MEGA INDUSTRIAL ORIENTE MEGAINDUSTRIALORIENTE S.A.”** al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Internacionales de Contabilidad, y NIIF; así como existe cumplimiento de las normas legales vigentes, establecidas por entes de control; y mantiene un razonable proceso de control interno.

Quito, marzo 9 del 2020


CPA. FLORICELDA ISABEL ANDRADE
COMISARIO